



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1838/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003726, Ent. N° 2689/2021)

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observo 43 gastos por un monto de \$ 220.792.040 en el periodo noviembre a diciembre de 2020, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$	Cant.	Importe U\$S
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de ejecución	2	133.293.136		
Art 33 TOCAF	Ausencia de proced. competitivo	6	890.489		
Art 14 TOCAF y Otros	Ausencia de acto adm.	18	81.275.079		
Otras Normas		17	5.333.336		
TOTAL		43	220.792.040		

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la



TRIBUNAL DE CUENTAS

facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Desarrollo Social; y a la Contadora Auditora; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

Cra. Lc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General